

Acta No.: PS-2022-0265

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0129

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MELVYN A. SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la declaratoria de desierto del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes., Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento. KB
MS
E.

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la **Encargada de la Unidad de Educación y Prevención en Salud**, realizó el Requerimiento Interno, para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes, Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129.**

POR CUANTO: Que en fechas treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue elaborada la Ficha Técnica para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes, Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129.**

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0265 para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes, Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129.**

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022) la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió las Condiciones Generales del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes, Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129.**

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Especialista en Gestión Administrativa de la Dirección General del Programa Superate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0265**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el Procedimiento de Compra Menor para para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes, Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129**, otorgándoles un plazo hasta las 2:00 p.m. del día viernes (04) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas de las siguientes empresas. A saber:

- 1) Grupo Gacil, S.R.L.
- 2) Inversiones Yang, S.R.L. y
- 3) Proagro Dominicana, S.R.L.

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, fue recibida oferta dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber:

- 1) Gestora Empresarial Dominicana S & Z, S.R.L. y
- 2) Inversiones Yang, S.R.L.

POR CUANTO: Que, adicionalmente fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato físico a través de la Sede de esta Institución, a saber:

1) Costagroup, SRL

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, mediante Acta de Apertura No. PS-2022-02265, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Cuyo monto total es el siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Inversiones Yang, S.R.L.	RDS 1,012,331.44
Costagroup, S.R.L	RDS 1,164,240.00
Gestora Empresarial Dominicana S & Z, S.R.L	RDS 1,427,800.00

Evaluación de las Ofertas Técnicas

Procedimos a evaluar las muestras de los oferentes restantes: 1) Inversiones Yang, S.R.L.; 2) Gestora Empresarial Dominicana S & Z, S.R.L.; 3) CostaGroup S.R.L., donde se estableció como primer paso, revisar los criterios establecidos en las Condiciones Generales del Proceso y Ficha Técnica publicados en el Portal Transaccional.

Inversiones Yang, S.R.L.			
	Cumple	No cumple	Comentarios
Embalaje	X		
Registro Sanitario	X		
Condiciones del enlatado	X		
Fecha de caducidad visibles y legibles	X		
Suplementos nutricionales		X	La muestra no presenta las siguientes especificaciones: 1. Suplemento Nutricional no contaba con HMB 2. Botella Aceite: Se presentó sin Vitamina E

<i>Gestora Empresarial Dominicana S & Z, S.R.L</i>			
	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>	<i>Comentarios</i>
<i>Embalaje</i>	x		
<i>Registro Sanitario</i>	x		
<i>Condiciones del enlatado</i>	x		
<i>Fecha de caducidad visibles y legibles</i>	x		
<i>Suplementos nutricionales</i>		X	La muestra no presenta las siguientes especificaciones: 1. La avena no es fortificada 2. El arroz no es premium fortificado

<i>CostaGroup, S.R.L.</i>			
	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>	<i>Comentarios</i>
<i>Embalaje</i>	x		
<i>Registro Sanitario</i>	x		
<i>Condiciones del enlatado</i>	x		
<i>Fecha de caducidad visibles y legibles</i>	x		
<i>Suplementos nutricionales</i>		X	La muestra no presenta las siguientes especificaciones: 1. La avena no es fortificada 2. El arroz no es premium fortificado

Luego de evaluar las muestras presentadas por los oferentes presentes, concluimos que los oferentes no cumplen con todas las descripciones solicitadas en los productos nutricionales.

POR CUANTO: Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y en vista que ninguno de los oferentes participantes cumple con lo establecido en las Condiciones Generales, este procedimiento queda desierto.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones citadas en el artículo 24 Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006): *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTOS: El Requerimiento Interno de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizado por la **Unidad de Educación y Prevención en Salud**.

VISTA: La Ficha Técnica elaborada por la señora Alba Pilar Villafañá, Encargada de la Unidad de Educación y Prevención en Salud del Programa Supérate, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras No.0265, emitida por la División de Compras del Programa SUPÉRATE, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes.**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección Financiera del Programa SUPÉRATE, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de inicio No.: PS-2022-0265, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su

modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes, Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129**, debido a que los oferentes participantes no cumplen con las Condiciones Generales de este Proceso.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones la posterior publicación del procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Kit de Nutrientes para la Población de Pacientes Afectados por Tuberculosis en Colaboración con el Ministerio de Salud Pública para la región Este del país, Dirigido a Mipymes, Referencia: PS-DAF-CM-2022-0129**, en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaración de desierto a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Joel José Soto Lithgow
Director Financiero



Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo



Katherine Brito
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones